



Expediente:BASES CONCURSO CARTEL CARNAVAL 2026

Núm. Expediente:
STACRUZMUDELA2026/122

BASES

PRIMERO.

TEMÁTICA.-

La temática tiene que estar relacionada con el CARNAVAL, siendo representativo de dicha fiesta. La técnica, el estilo y los colores utilizados en la elaboración de los trabajos son libres, admitiéndose solamente trabajos originales

Las imágenes de los trabajos no podrán estar publicadas con anterioridad ni sometidas a explotación por terceras personas, entendiéndose ediciones impresas o digitales.

Los carteles podrán realizarse por cualquier procedimiento, composición fotográfica, sistema digital, pintura, etcétera.

Siendo uno de los objetivos del certamen el apoyo a la creatividad artística, no se admitirán trabajos realizados por Inteligencia Artificial (IA).

SEGUNDO.

FORMATO

DEL

CARTEL.-

Los carteles presentados permitirán la impresión en 45 por 65 centímetros(A3), figurando en los mismos la siguiente inscripción: "SANTA CRUZ DE MUDELA" (Ciudad Real) Carnaval 2026. F (El nombre de la localidad deberá tener un espacio destacado, siendo respecto al de la provincia en una proporcionalidad nunca inferior de 1 a 5).

En la obra no se incluirán más textos, de los señalados anteriormente, ni dibujos publicitarios.

Al cartel ganador se le añadirá por parte del Departamento de Cultura y Comunicación, los motivos institucionales necesarios para su publicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





TERCERO.

PRESENTACIÓN.-

Los carteles sin firmar serán presentados en las oficinas del ayuntamiento.

Los trabajos presentados serán admitidos desde la publicación de estas bases, martes 20 de enero , hasta el jueves 29 enero de 2026.

En las obras presentadas no aparecerá ni el nombre ni la firma del/la autor/a.

En sobre cerrado irá el lema expresado y en su interior constarán una fotocopia del DNI del autor o autora donde se vea claramente su nombre y apellidos, domicilio y localidad. Deberá indicar, además, el teléfono y correo electrónico.

Dentro de ese sobre cerrado deberá incluirse, muy importante, una declaración jurada que garantice la autoría original de la obra, la propiedad de la obra y el uso de técnicas distintas a la IA para su realización

La remisión será bajo la responsabilidad y riesgo de las personas concursantes

CUARTO.

REMISIÓN DE LA OBRAS Y JURADO.-

El Jurado que establecerá las obras finalistas estará compuesto, al menos, por tres miembros designados por la Concejalía de Cultura, entre personas relacionadas con la Cultura y las Artes.

El Jurado realizará una preselección de los carteles .

El Jurado, una vez recibidas las obras finalistas, procederá al fallo del ganador/a, siendo su decisión inapelable. El fallo del Jurado se realizará en la semana comprendida entre el 30 de



enero y 4 de febrero de 2026.

QUINTO.

PREMIO.-

Se establece un único premio de 150 euros y obsequio como recuerdo del certamen.

La no presencia del ganador/a en la entrega de premios durante el acto del Pregón de Anuncio del Carnaval 2026, implica la renuncia al obsequio.

SEXTO.

EXPOSICIÓN.-

La organización expondrá las obras presentadas en la Casa de Cultura, en el mes de febrero de 2026. Dichas obras se podrán ver también en redes sociales del ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela.

Los trabajos no premiados podrán retirarse a partir del día 1 de Marzo de 2026, todo ello en horas de oficina, hasta el 15 de marzo de 2026. Pasada esta fecha, las obras no retiradas quedarán en poder de esta Organización.

SÉPTIMO.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Los participantes admitidos/as ceden los derechos de reproducción, distribución y/o comunicación pública, que les confiere la Ley de Propiedad Intelectual 1/1996 de 12 de abril, en los siguientes términos y condiciones generales:

La creación galardonada quedará en plena y exclusiva propiedad de la Organización, que se reserva el derecho a su reproducción y difusión por los canales que estime más oportunos.

Si durante el desarrollo del concurso se comprueba que algunas de las obras presentadas han sido plagiadas, la Organización descalificará automáticamente, a la persona y a su obra.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





El Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela se exime de la responsabilidad de plagio o de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual en que pudieran incurrir las personas participantes.

La cesión al Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela de los derechos de propiedad intelectual, explotación y adaptaciones impresas o digitales de los carteles seleccionados, será indefinida.

Consecuentemente, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela podrá realizar exposiciones, impresiones o editar catálogos citando a los/as autores/as de los mismos y siempre sin fines lucrativos. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas.

Los/as autores/as se comprometen a realizar las acciones oportunas para la Protección al Derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen.

Ello implica la autorización y/o permiso de las personas que pudiesen aparecer en los trabajos presentados, recayendo sobre el autor/a toda responsabilidad relacionada con el derecho a la intimidad.

OCTAVO.

OTROS.-

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela se compromete a velar por la transparencia y el buen uso de las reglas del proceso de participación.

La participación en el presente concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases.

DILIGENCIA : Para hacer constar que estas bases han sido aprobadas por acuerdo de JGL de 14 de enero de 2026.